



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, se le informa a la señora juez que las pruebas de oficio ordenadas en audiencia no se ha recibido respuesta por parte de las entidades oficiadas. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
PROVIDENCIA	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL
DEMANDANTE	NASLY MARIA PINTO HERNANDEZ
DEMANDADO	DIEGO HENRY HIDALGO ROJAS
RADICACIÓN:	444303184001-2022-00208-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone reprogramar la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. P. fijada para las nueve (09:00 a. m.), del día viernes tres (03) de mayo de 2024, y se le asigna como nueva fecha y hora para su realización las **nueve de la mañana (09:00 a. m.) del día miércoles diez (10) de julio de 2024**

De otro lado por secretaria requiérase a la Fiscalía 008 Local de Maicao, y a la Policía Nacional, para que en el termino de la distancia den respuesta a la solicitud elevada por esta agencia judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

JUEZ